

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**  
Medellín, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-006-2017-00451-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DE OCCIDENTE S.A
<b>DEMANDADO</b>	ESPEJOS TALIA S.A.S
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 096V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Pone en Conocimiento Respuesta

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA titular de la T.P 202107 del C. S. de la Judicatura, para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIA (subrogatario). (F-95)

Advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio N° 753v de fecha 6 de agosto de 2020, allegada por parte de **EPS SURA**, en la cual nos informan que el señor JAIRO DE JESUS ARANGO MESA no existe en la basa de datos de la entidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez**

Ana P.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b>
<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria